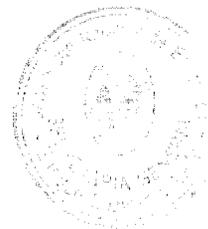




UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2852-2019-R-UNE

Chosica, 11 de setiembre del 2019

VISTO el Oficio N° 517-2019-DIGA-UNE, del 05 de setiembre del 2019, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 138-2019-PCM dispone la obligatoriedad de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles y de todo aquel que desempeñe una función pública, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren, mantengan vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos públicos, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado; así también, precisa que la declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública;

Que el artículo 3° de la precitada normatividad establece que están obligados a presentar dicha declaración jurada, entre otros, los siguientes funcionarios: l) Rector, vicerrectores y decanos de las facultades de las universidades públicas; así como los directores de los programas académicos; m) Miembros del Fuero Militar Policial, del Tribunal Fiscal, Tribunales Administrativos o similares; n) Titulares de las entidades de la Administración Pública, organismos públicos, programas y proyectos especiales; secretarios generales o quien haga sus veces, directores generales, gerentes generales, jefes de órganos y unidades orgánicas, jefes de oficinas y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza o de responsabilidad; o) Titulares o encargados de los sistemas de gestión de recursos humanos, endeudamiento, planeamiento, tesorería, presupuesto, contabilidad, logística y abastecimiento, inversión pública, modernización y defensa judicial del Estado; p) Asesores, consejeros y consultores de alta dirección de las entidades del Poder Ejecutivo, el Congreso de la República, el Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Gobiernos Regionales y Locales;

Que, asimismo, el artículo 6° de la referida norma señala que la máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga sus veces, identifica a los sujetos obligados y designa al encargado de reportarlos a través de la plataforma de la Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>). Para tal efecto, cuenta con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional de la entidad o la que haga sus veces; de igual forma, el artículo 7° manifiesta que la máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga sus veces, con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, se encargan del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, informando semestralmente a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; en este sentido, el artículo 8° refiere que las Declaraciones Juradas de Intereses de los sujetos obligados son publicadas en el Portal de Transparencia Estándar y en la página web institucional de la entidad;

Que con Oficio N° 1109-2019-PCM/OAA-TD, del 12 de agosto del 2019, la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros refiere al Rector acerca del cumplimiento del Decreto Supremo N° 138-2019-PCM, para que se efectiven las acciones pertinentes;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración propone ante el Rector a los funcionarios responsables de la implementación del Decreto Supremo N° 138-2019-PCM;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los funcionarios responsables que se encargarán de la implementación y cumplimiento del Decreto Supremo N° 138-2019-PCM que dispone la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, a fin de informar semestralmente a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con lo siguiente:

- Director de la Oficina de Recursos Humanos
- Director de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Director de la Oficina de Imagen Institucional

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las instancias correspondientes efectúen las acciones complementarias a fin de dar cumplimiento a lo aquí establecido.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

